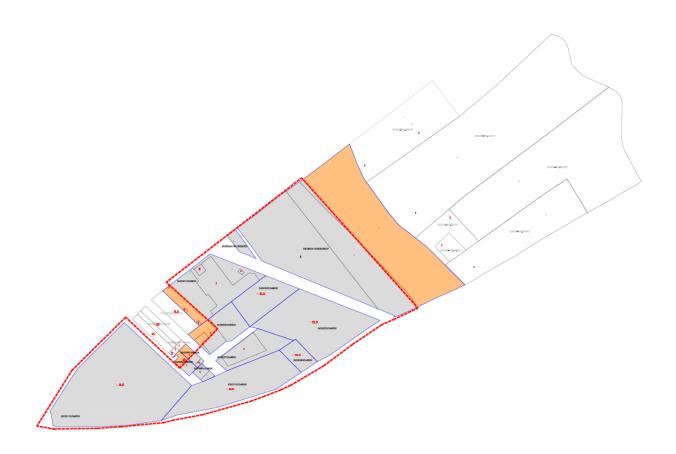


DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA ENTRE CALLE JUAN CARLOS I Y SALVADOR DALÍ (MAZARRÓN)



PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN



MAZARRÓN, DICIEMBRE DE 2020 ALFONSO MORENILLA PÉREZ GRADUADO EN BIOLOGÍA

MÁTER EN ÁREAS PROTEGIDAS, RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD



ÍNDICE 1. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	1
2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS	1
RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	1
2.1 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL	
2.2 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL	4
2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS	6
2.3.1 Alternativa nula, cero o de no realización del Plan Especial	6
2.3.2 Alternativa de realización del Plan Especial	
3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA	7
3.1 ESTRUCTURA DEL PLAN ESPECIAL	7
3.2 CUADRO DE USOS Y SUPERFICIES	8
3.3 SUELO PÚBLICO	8
3.4 SUELO DE USO INDUSTRIAL	10
3.5 REDES	10
4. CARATERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL	
DESARROLLO DEL PLAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO	
4.2 CALIDAD DEL AIRE	15
4.3 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	15
4.4 RIESGO SÍSMICO	16
4.5 FAUNA	17
4.6 FLORA Y VEGETACIÓN	21
4.7 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	21
4.8 MONTES	21
4.9 HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	22
4.10 ZONAS INUNDABLES	22
4.11 HUMEDALES	22
4.12 RED NATURA 2000	22
4.13 VÍAS PECUARIAS	22
4.14 MICRORRESERVAS	22
4.15 PAISAJE	22
4.16 PATRIMONIO CULTURAL	22
5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES	23
6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES	
CONCURRENTES	23
7. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA	23





CONTEMPLADAS	8. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS	
POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO25 10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO	CONTEMPLADAS	25
AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO25 10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO	9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO	
CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO25 10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO	POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL ME	DIO
10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO	AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN	
	CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO	25
AMBIENTAL DEL PLAN	10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO	
	AMBIENTAL DEL PLAN	26



1. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El Plan General de Mazarrón clasifica como suelo urbano e industrial extensivo (IE) la manzana delimitada por las calles Juan Carlos I y Salvador Dalí, dejando fuera del ámbito a desarrollar el suelo integrado en esta manzana, calificado como RCE ya ordenado, y que linda con las calles Poeta Pedro Guerrero y Pintor Manuel Coronado.

Por ello, se hace conveniente la tramitación de un instrumento de ordenación que defina la estructura pormenorizada y la zonificación del ámbito de actuación para definir una estructura viaria mediante la que puedan tener acceso viario las parcelas que en la actualidad no lo tienen.

Al mismo tiempo, se pretende dotar de una estructura más coherente esta manzana que el Plan General de Mazarrón prevé como suelo urbano consolidado y, situar el 10% de espacios libres necesarios previstos en las resoluciones de la CARM y en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL

La formulación de este Plan Especial se justifica principalmente por no existir una infraestructura adecuada para dar servicio a las edificaciones existentes, ni una ordenación que permita el acceso a todos los titulares actuales de parcelas desde el viario público, previsto en la actual ordenación, y que además posibilite la racional utilización del espacio.

En el ámbito de actuación existen edificaciones con uso industrial, que están en funcionamiento desde antaño, y que en estos momentos no disponen de un acceso controlado desde los viales circundantes, ni una banda de aparcamientos, ni de las infraestructuras necesarias para el buen funcionamiento de un parque industrial.

Se pretende reordenar el ámbito del modo más adecuado, teniendo en cuenta las limitaciones existentes por las edificaciones y los trazados de viales provisionales, tratando de dejar el mayor número posible de las mismas dentro de la ordenación, para no tener que demolerlas. Además, se pretende la adecuación del tendido eléctrico de Alta Tensión existente que atraviesa la actuación de Este a Oeste, así como una malla de tendidos de Alta y media tensión existentes dentro del ámbito y, que se soterrarán siguiendo el trazado de viales, tanto previstos como existentes en el entorno.

Asimismo, la redacción de este Plan Especial obedece a la obligación impuesta por el propio planeamiento superior para que se redacte a fin de que complete su estructura viaria y se le dote de unos espacios libres en extensión mínima del 10% de su superficie urbana consolidada, siendo las cesiones necesarias de viales superiores en todos los casos al 20% de las parcelas originales, por lo que no se considera adecuado la cesión directa de viales según el apartado 2 del art. 191 de la LOTURM.



Plan General de Ordenación Urbana

Mediante la redacción del presente Plan Especial se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Texto Refundido del Plan General y sus Resoluciones para uso industrial.

En esta actuación no se produce incremento de aprovechamiento respecto al previsto en el Plan General, ya que la norma prevista en el Plan General de edificabilidad neta sobre parcela es de 0,6 m²/m². Esto implica, al permanecer el parámetro de edificabilidad como 0,6 m²/m² sobre parcela neta y, sufrir la superficie de parcelas netas un decremento de edificabilidad total, no es necesario aumentar los estándares sobre los ya previstos en el plan, tal y como se estipula en el apartado 3 del art.132 de la LOTURM.

"Art.132. Apartado 3. Planes de ordenación urbana

Se preverán los espacios libres y equipamientos público en proporción adecuada a las características específicas del área y al aprovechamiento establecido en el propio Plan Especial, con respecto al previsto en el Plan General o en el planeamiento anterior, aplicándose los estándares sobre los incrementos de aprovechamiento.

En actuaciones de dotación, renovación o reforma en suelo urbano consolidado se aplicarán los estándares de sistemas general establecidos por el plan.

En actuaciones de nueva urbanización en suelo urbano sin consolidar o suelo urbanizable, se aplicará, además, el estándar de 30 m² de suelo por cada 100 m² de aprovechamiento, determinando el plan la distribución y uso específico entre equipamientos y espacios libres en función de las necesidades específicas. Este estándar se reducirá a la mitad en el caso de uso de actividad económica y, en caso de uso mixto se establecerá de forma proporcional."

No obstante, se fijan parcelas en proporción adecuada a las necesidades de la actuación para instalaciones básicas **F**, de forma que se pueden albergar infraestructuras de bombeo para las redes de saneamiento que se implantarán.

Por otro lado, para el desarrollo del plan, se ha procedido a la división en dos UA. La división en 2 UA queda justificada en base a lo previsto en el Plan General, según lo estipulado en el apartado 2 del artículo B.8.1.9, el cual dicta: "Las parcelas de suelo urbano que por estar parcialmente afectadas por cesiones de terrenos obligatorios y gratuitas asuman dentro de sus propios límites la carga que les correspondería con arreglo al presente Plan, y no se encuentre en polígonos o unidades de actuación continuos determinados por el propio plan, se consideran a todos los efectos como unidades de actuación independientes para el cumplimiento de los requisitos que se expresan en el presente artículo". Por ello, se lleva a cabo la división en 2 UA, ya que la nombrada como UA 1 estaría dentro del supuesto mencionado, sirviendo el Plan Especial para ordenar la configuración de la Zona Verde y la cesión del ensanchamiento de viales y, justificándose el equilibrio de cargas con su mayor participación económica en la ejecución de los Sistemas Generales de infraestructuras, como se justificará en la memoria.



Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia

Se tramita a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, justificándose, de acuerdo con el art. 197 de la LOTURM, ya que existen circunstancias de demanda de suelo.

"Artículo 197. Sistemas de actuación integrada.

Las actuaciones integradas se desarrollarán mediante alguno de los siguientes sistemas:

- 1. De iniciativa privada:
- a) Sistema de concertación directa.
- b) Sistema de concertación indirecta.
- c) Sistema de compensación
- 2. De iniciativa pública
- a) Sistema de cooperación.
- b) Sistema de concurrencia.
- c) Sistema de expropiación.
- d) Sistema de ocupación directa.

Corresponde a la Administración actuante establecer el sistema de actuación aplicable según las necesidades, medios económicos-financieros con que cuente, colaboración de la iniciativa privada y demás circunstancias que concurran, dando preferencia a los sistemas de iniciativa privada, salvo que razones de interés público demanden los sistemas de iniciativa pública.

No obstante, el sistema adoptado podrá ser objeto de modificación, de oficio o a solicitud de los interesados, mediante el procedimiento establecido en el artículo 166 de esta ley".

Por lo que se dan todos los requisitos necesarios para establecer como sistema de actuación el de compensación, con la posibilidad de cualquiera de los previstos para la iniciativa privada por el procedimiento oportuno al art. 166 de la LOTURM.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en la LOTURM, en relación con los derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado que requiere reordenación, se pone de manifiesto en los artículos 85 y 86:

"Artículo 85. Derechos de los propietarios de suelo urbano.

1. Los propietarios de suelo urbano tienen el derecho a completar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar y a edificar estos en las condiciones establecidas en el planeamiento, así como, en su caso, a promover el planeamiento de desarrollo y los instrumentos de gestión y urbanización que resulten necesarios.



2. En la categoría de suelo urbano consolidado, los propietarios tienen adquirido el derecho a la totalidad del aprovechamiento establecido por el planeamiento.

Artículo 86. Deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado.

- 1. Los propietarios de terrenos en suelo urbano consolidado deberán completar a su costa la urbanización necesaria par alcanzar la condición de solar y edificarlos de conformidad con las determinaciones y, en su caso, plazos establecidos en el planeamiento.
- 2. Cuando se trate de terrenos que se incluyan en unidades de actuación para llevar a cabo operaciones necesarias de reforma o renovación de la urbanización, sus propietarios estarán sujetos a la cesión de viales y dotaciones públicas previstas en el planeamiento. Si este conllevara incremento de aprovechamiento, que no se justifique necesario para garantizar su viabilidad, se cederá además suelo necesario para localizar el diez por ciento del incremento del aprovechamiento del ámbito o su valor equivalente.
- 3. En actuaciones de dotación que no requieren reforma o renovación de su urbanización, aunque puedan conllevar ciertas obras complementarias, será obligatoria la cesión de suelo para localizar el diez por ciento del incremento del aprovechamiento del ámbito o su valor equivalente".

Por tanto, queda justificada la redacción de este Plan Especial como el instrumento de Planeamiento adecuado, ya que así se define en las resoluciones de la CARM y, a lo establecido en el apartado 1 del artículo 132 de la LOTURM.

"Artículo 132. Planes especiales de ordenación urbana.

1. Los planes especiales de ordenación o reordenación urbana podrán tener por objeto actuaciones en suelo urbano, o urbanizable ya ordenador, para la descongestión del suelo, creación de dotaciones urbanísticas y equipamiento comunitario, reforma, renovación y rehabilitación integral de barrios, resolución de problemas de accesibilidad, circulación o de estética, mejora del medio ambiente y otros fines análogos, como calificación de suelo para vivienda protegida y aplicación de primas de aprovechamiento, conforme a lo establecido en esta ley.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL

El terreno objeto de esta actuación urbanística se encuentra situado al norte del núcleo urbano de Mazarrón, ocupando una extensión de 63.681,56 m². El área de actuación tiene una forma sensiblemente triangular, con frente a las calles Salvador Dalí y Juan Carlos I, así como por el Norte con vial previsto en el Plan General y, pendiente de ejecución.



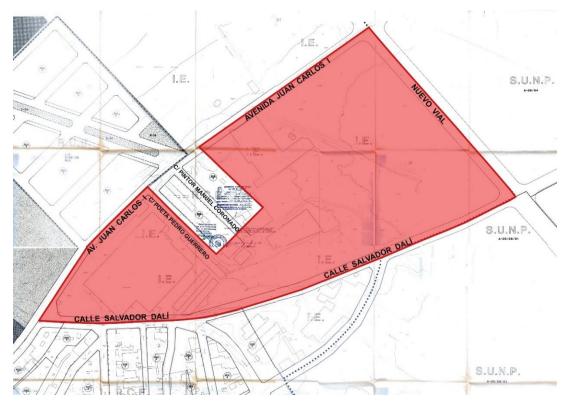
La clasificación según el P.G.O.U. es suelo urbano sin condición de solar, a definir su estructura pormenorizada y zonificación mediante Plan Especial de ordenación urbana. Por consiguiente, se procede a la redacción de dicho Plan Especial, con la finalidad, como se cita en los objetivos de la planificación, de reordenar pormenorizadamente el ámbito de actuación con la finalidad de dar acceso viario a todos los propietarios que aparecen en la estructura catastral del mencionado ámbito.

En sentido longitudinal, la topografía del ámbito es inclinada de Norte a Sur en sentido ascendente hacia este último y, descendente, aproximadamente, desde la línea de mitad de la actuación hacia el Sur. Sin embargo, en sentido transversal, presenta, en la zona próxima a la calle Salvador Dalí, un acusado desnivel.

Asimismo, la topografía condiciona el trazado viario y la situación de la Zona Verde de mayor extensión, situada de forma que absorbe el desnivel entre la actuación y la calle Salvador Dalí. Por otro lado, la situación del resto de Zona Verde, pendiente de ejecución, se considera apropiado por su frontalidad con equipamientos escolares y zonas deportivas existentes.

Fuera del ámbito de actuación, pero lindando con este, existen edificaciones residenciales, que se mantienen dentro de manzanas edificables, y no ser verán afectadas por la actuación, excepto por la posible renovación de servicios, sin que estas edificaciones tengan participación económica en ello.

Por otro lado, las demoliciones de las naves existentes que se tengan que llevar a cabo se valoraran en el correspondiente proyecto de reparcelación y serán objeto de indemnización, tal y como se contempla en el punto 1.1.5.2. de la memoria.



Ámbito de actuación del Plan Especial de Ordenación Urbana



2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

2.3.1 Alternativa nula, cero o de no realización del Plan Especial

En el caso de no realizar el Plan Especial, no se podría llevar a cabo la reordenación urbana dentro del ámbito mencionado, quedando el mismo en la situación actual, en la que no está definida la estructura pormenorizada y la zonificación del ámbito de actuación para definir una estructura viaria que dote de acceso viario a las parcelas que carecen de ellos actualmente.

La realización del Plan Especial es un medio para poder dar solución a la estructura del ámbito de estudio y proveer de acceso viario a algunas parcelas que requieren de ello. Su no realización implica dejar el entorno en la situación actual, la cual demanda una solución.

2.3.2 Alternativa de realización del Plan Especial

En función de los elementos predeterminados por el Plan General, normativa y trazados, y de las características físicas del territorio se ha optado por una alternativa única que satisface ampliamente la potencial demanda y que resuelve adecuadamente la ordenación urbanística y su inserción territorial. Los elementos que condicionan son los siguientes:

- El eje viario principal formado por dos vías que confluyen en un ángulo agudo frente a equipamiento escolar existente.
- La franja con desnivel pronunciado respecto al vial Salvador Dalí debida a la carretera.
- La topografía del terreno.
- Las normas de ordenación, urbanización y edificación derivadas del Plan General Municipal de Ordenación.
- La edificación existente.
- La línea aérea de alta tensión que cruza la actuación de este a oeste.
- Las diversas líneas aéreas que atraviesan la actuación como derivaciones de la anterior mencionada.

En concordancia con lo antes expuesto, se ha diseñado una red viaria complementada con un viario perimetral que da lugar a la creación de manzanas edificables de diversas dimensiones. La red viaria interior se adapta a la topografía del terreno conforme a las curvas de nivel y de forma que las vías primarias actúen de colectoras de la previsible circulación. En el encuentro de estas vías se han dispuesto chaflanes con objeto de resolver las intersecciones, dar fluidez al tráfico y minimizar los accidentes.

Los aparcamientos para vehículos se prevén en áreas destinadas al efecto, anexos a la red viaria y en el interior de las parcelas. Por otra parte, los espacios libres se han



distribuido en 2 grandes áreas con objeto de no disgregar su posible utilización en pequeñas parcelas fraccionadas. Además, se pretende, como se comentaba previamente, que la Zona Verde pendiente de ejecución, presente en la bifurcación de la calle Salvador Dalí y la Avd. Juan Carlos I, sirva como elemento amortiguador entre la zona de equipamiento escolar y zona deportiva, existentes, y la zona IE.

3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

3.1 ESTRUCTURA DEL PLAN ESPECIAL

La superficie total de la actuación es de 63.681,56 m², delimitándose en dos unidades de actuación, distribuyéndose:

Unidad de actuación, U.A.1:

Unidad de actuación U.A.1		Superficie de suelo	Superficie edificable	% Total
Manzana industrial IMo 1				
	Manzana M1	10.204,00 m ²	6.122,40	66,56 %
Infraestructuras básicas F		90,00 m ²	180,00	0,59 %
Espacios Libres VJ		1.540,46 m ²	15,40	10,05 %
Viario Local				
	Viario	3.495,44 m ²		22,80 %
Total U.A.1		15.329,90 m ²		100 %

Plazas de aparcamiento púbico previsto en viales: 31 plazas, de ellas 2 de minusválidos.

Aprovechamiento A = $6.122,40 / 15.329,90 = 0,39937 \text{ m}^2 / \text{m}^2$

Unidad de actuación, U.A.2:

Unidad de actuación U.A.2		Superficie de suelo	Superficie edificable	% Total
Manzana industrial IMo 2 e IMx 2				
	Manzana M2 – M6	29.578,48 m ²	17.747,08	61.17 %
Infraestructuras básicas F		$250,00 \text{ m}^2$	500,00	0,52 %
Espacios Libres VJ		5.623,14 m ²	56,23	11,63 %
Viario Local CC				
	Viario CC	12.900,04 m ²		26,68 %
Total U.A.2		48.351,66 m ²		100 %

Plazas de aparcamiento público previsto en viales: 88 plazas, de ellas 4 de minusválidos.



Aprovechamiento A = $17.747,08 / 48.351,66 = 0,36704 \text{ m}^2 / \text{m}^2$.

3.2 CUADRO DE USOS Y SUPERFICIES

Actuación		Superficie de suelo	% Total
Manzanas industriales IMo e IMx			
	Manzana M1- M6	$39.782,48 \text{ m}^2$	62, 04 %
Infraestructuras básicas F		340 m^2	0,54 %
Espacios libres VJ		$7.163, 6 \text{ m}^2$	11,25 %
Viario local CC			
	Viario CC	$16.395,48 \text{ m}^2$	26,17 %
Total U.A.		63.681,56	100 %

Aprovechamiento A = $23.869,48 / 63.681,56 = 0,37483 \text{ m}^2/\text{ m}^2$

Al no tener área urbana definida, se entiende como área urbana el propio ámbito de actuación dividido en 2 U.A., siendo el diferencial de aprovechamiento entre ambas 9,609 %.

3.3 SUELO PÚBLICO

El suelo destinado a uso y titularidad pública lo constituyen los jardines, el viario y las parcelas de infraestructuras:

JARDINES

La superficie mínima a considerar, de acuerdo con el Plan General: 10 % superficie / $63.681,56 \text{ m}^2 = 6.381,56 \text{ m}^2$.

En el Plan Especial se han considerado las siguientes parcelas:

Zonas verdes (ZV)	m^2
U.A.1	1.540,46
U.A.2	5.623,14

RED VIARIA

Está constituida por la red viaria interior y áreas de aparcamiento interiores de la urbanización.

Red viaria interior:

Está constituida por los siguientes elementos:

 Calle tipo T1: corresponde con c/ Juan Carlos I, ampliándose el vial hasta conformar un vial de ancho total variable en función de la alineación opuesta, acera existente de ancho variable, calzada de ancho variable en función de la acera



existente, con ancho mínimo de 7 m, aparcamientos de 2,20 metros en línea y acera de 1,80 metros.

- Calles tipo T2: corresponde con c/ Salvador Dalí, ampliándose el vial hasta conformar un vial de 12,50 metros de ancho total, con acera de 3,70 metros, calzada de 7 metros y acera existente en parte del trazado, y a realizar en el resto con anchura de 1,80 metros.
- Calles tipo T3: de 14 metros de ancho total, con acera de 1,80 metros, calzada de 3,5 metros, mediana de 1,2 m., calzada de 3,5 m., aparcamiento de 2,2 m. y acera de 1,80 metros.
- Calles tipo T4: viales en los que se modifica el ancho de acera para adaptarlo a la orden de accesibilidad. Se corresponde con las calles Pintos Manuel Coronado y Pedro Herrero, de 10 metros de ancho total, con acera de 1,80 metros, calzada de 6,4 metros y acera de 1,8 metros.
- Calles tipo 5: calle de nueva formación con un solo sentido de circulación, de 10 metros de ancho total, con acera de 1,8 metros, calzada de 6,40 metros y acera de 1,80 m.
- Calles tipo T6: de 20 metros de ancho total de nueva formación, del que la mitad corresponde al ámbito, por lo que se realiza con acera de 1,80 metros, calzada de 7m. y semi-mediana de 1,20 metros.
- Calles tipo T7: de 10 metros de ancho total, peatonal, con acceso restringido para vehículos de residentes.

La red viaria se realizará mediante la adaptación de los itinerarios peatonales a minusválidos, conforme a la ley regional aplicable en el momento de la redacción del proyecto de urbanización, de modo que se asegure la accesibilidad de las futuras instalaciones industriales por itinerarios practicables, así como la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Aparcamientos:

Según el art. 124 de la LOTURM, en su apartado i, para actividad económica, podrá reducir el número de plazas de aparcamientos obligatorias en el 50 %.

La red de aparcamientos está constituida por bandas de aparcamientos en las calles tipo T1 y T3. En total, el número de aparcamientos es de 119 al aire libres en áreas anexas a la vía pública.

De forma integrada en la edificación, se construirán, además, un aparcamiento cada 100 de edificación. Por lo que el número total de plazas de aparcamientos en el ámbito a desarrollar mediante el Plan Especial será de:

Aparcamientos		
Viales públicos 119		
Privados	238	

Las plazas de aparcamientos tendrán una superficie mínima de 2,20 x 5,00 metros.



En el proyecto de urbanización, se señalará la reserva del 2 % de plazas para minusválidos, de dimensiones 2,20 x 6,50 metros en línea, por un total de 6 plazas. 2 plazas en la U.A.1 y 4 plazas en la U.A.2.

Infraestructuras:

Infraestructuras F	Suelo m ²	Edificable m ²
Infraestructura 1	90	180
Infraestructura 2	250	500

3.4 SUELO DE USO INDUSTRIAL

Lo constituyen los terrenos que, según la ordenación, se destinan a albergar los usos industriales extensivos:

Manzana	Suelo m ²	Edificabilidad m ² / m ²	Edificable m ²
M1	10.204,00	0,6	6.122,40
M2	929,51	0,6	557,71
M3	16.594,51	0,6	9.956,71
M4	9.262,05	0,6	5.557,23
M5	1.728,32	0,6	1.036,99
M6	792,70	0,6	475,62
TOTAL	39.511,09	0,6	23.706,66

3.5 REDES

El trazado de las redes se realizará preferentemente bajo las aceras y bandas de aparcamientos, o por zonas de dominio y uso público, evitando las calzadas de tráfico rodado donde se colocará la red de saneamiento. Serán subterráneas según las especificaciones técnicas reglamentarias y las de las compañías suministradoras y municipales.

La red existente de Alta Tensión (transporte), se soterrará o se mantendrá aérea según la legislación de aplicación y el informe sectorial correspondiente.

Abastecimiento de aguas:

- a) La red de abastecimiento de agua potable está constituida por el entorque a la red general municipal y la red de distribución interior de la urbanización hasta las acometidas domiciliarias, bocas de riego y red de hidrantes contra incendios.
- b) El entorque o acometida a la red general municipal se realizará desde la red perimetral, donde exista una red de fundición dúctil de 200 mm y 6 kg de presión. La red, será de tipo mallada de forma que obtenga uniformidad de presiones y mejora del servicio ante posibles roturas o cortes por obras.
- c) Se deberán prever arquetas de acometida frente a cada parcela, así como la correspondiente red de incendios con hidrantes cada 200 metros
- d) Bases de Cálculo: Incluye tanto los consumos privados, como riegos, pérdidas y otros. Se considerará una unidad de consumo equivalente cada 100 m² de superficie construible. El coeficiente de punta utilizado será 2,4, lo que equivale a un consumo de la dotación indicada en 10 horas



- e) La red de distribución comprende la instalación de un sistema contra incendios y re de riego. Se tendrá en cuenta un caudal de 500 litros/minuto durante 2 horas, con una presión mínima de 10 mca.
- f) Los diámetros interiores mínimos serán de 80 mm para la red de distribución y contraincendios, y de 63 mm para la red de riegos y ramales secundarios.
- g) Zonas verdes: Se preverá un caudal de $10 \, \text{L} \, / \, \text{m}^2$, cuyo riego se realizará con aguas no potables.
- h) Características de la red: Las tuberías de la red se construirán con tuberías de polietileno, con junta y sobre lecho de arena y, teniendo un recubrimiento, al menos, de 80 cm. sobre la generatriz superior del tubo, para conseguir un cruzamiento fácil por debajo de los servicios restantes de agua potables y media tensión principalmente, a una presión de 2 atmósferas.

Saneamiento:

- a) El esquema de trazado quedará grafiado en los planos correspondientes y será diseñado en función de las características topográficas de los terrenos, de forma que se siguen las pendientes naturales del terreno.
- b) Se prevé la instalación de una red separativa para la evacuación de aguas pluviales. Se mejora la existente, y a ella, se entorcarán los ramales de nueva creación que se estimen necesarios o, en su caso, en función de los informes sectoriales, discurrirán por los viales. En ningún caso se unirá a la red de fecales.
- c) En función de ello se dispone una red completa de saneamiento para las aguas residuales que conducen éstas hasta la estación depuradora.
- d) Para la evacuación de pluviales se dispone de una red discurriendo, según las pendientes de la red viaria, hasta los puntos de recogida, imbornales, que vierten en los puntos que queden previstos al efecto, según informe de infraestructuras. De no ser posible, discurrirán por los viales.
- e) Se preverán arquetas de acometida frente a parcelas, pozos de registro cada, aproximadamente, 50 metros y, en los cambios de dirección y pendiente.
- f) El diámetro mínimo de la red será de 300 mm. Las acometidas desde parcelas serán de 200 mm de diámetro.
- g) Bases de cálculo: Se considera una dotación igual a la indicada para el abastecimiento de agua.
- h) Características de la red: Las tuberías de la red se construirán con tubos de PVC color teja, con junta de goma y sobre lecho de arena, pero siempre siguiendo los criterios de la Ordenanza Municipal de Alcantarillado, procurando que la pendiente de la red se adapte a la del vial por donde discurre, con una pendiente mínima del 4 % y, teniendo un recubrimiento de, al menos, 1 metro sobre la generatriz superior del tubo, para conseguir un cruzamiento fácil por debajo de los servicios restantes de agua potable y media tensión, principalmente.

Energía eléctrica:

 a) La red aérea de alta tensión existente quedará conforme con la previsión subterránea / aérea, tal y como se deduzca de los informes sectoriales que se deberán solicitar a este efecto.



- b) El esquema de trazado quedará grafiado en los planos correspondientes. A partir de la línea aérea del sistema general, hasta la urbanización, se prevé el soterramiento de la línea de media tensión hasta los centros de transformación desde donde se distribuye la red interior hasta las acometidas domiciliarias y a la red de alumbrado público, yendo todo el cableado subterráneo.
- c) Centros de Transformación: Los centros de transformación se situarán en las parcelas de Servicios Técnicos, que quedarán previstas en el desarrollo del Plan Especial, en función de las previsiones e informes que deban ser evacuados.
- d) Redes de Baja Tensión: las redes de baja tensión estarán formadas por una serie de anillos cerrados que, partiendo de los cuadros de baja tensión de transformadores, rodean las distintas manzanas para dar servicios a los cuadros generales de protección. El suministro será de 380 voltios, en trifásico, estando formado los cables por una terna de fase y 6 neutro, con tensiones de 380 voltios entre fases y 220 voltios entre fase y neutro.
- e) El cable subterráneo de media tensión irá ubicado en una zanja de 1,10 metros de profundidad y 0,60 metros de ancha. Los cruces de calzadas se ejecutarán embutiendo el cable en un tubo hormigonado o pasa tubos.
- f) Bases Genéricas de Cálculo: Las redes eléctricas de baja tensión se calculan como anillos cerrados, capaces de suministrar las potencias demandadas en cada cuadro general de protección o armario tipo urbanización, con una pérdida de potencia inferior a 19 voltios, que corresponde al 5 %. La potencia demandada en cada punto de consumo se evaluará aplicando los correspondientes coeficientes de simultaneidad.

Alumbrado público:

a) Todos los viales y demás espacios de uso público deberán quedar iluminados mediante báculos fijos y luminarias de reducción de flujo, de acuerdo con las recomendaciones para la reducción del consumo energético. La iluminación mínima de los viales será la siguiente:

Nivel luminoso Mínimo (lux)

Todas las calles: 20

Jardines: 15

La instalación estará prevista con reducción de iluminación y, de la potencia consumida a partir de la hora que determine la Ley; la potencia en funcionamiento durante las horas de reducción estará comprendida entre el 50 y el 60 % del total.

En cuanto a los espacios libres, no es necesario una iluminación de gran uniformidad, admitiéndose zonas de baja iluminación en los espacios menos utilizados, aunque suficiente para garantizar la seguridad del tránsito de peatones. Será preciso estudiar la distribución y tipo de arbolado para que no exista un desaprovechamiento del flujo luminoso sobre los pavimentos.



b) Situación Centros de Maniobra:

Los cuadros de protección y medidas del alumbrado público se instalarán en las fachadas de los centros de transformación, de la forma usual al resto de las instalaciones de este tipo de la ciudad.

Constarán de dos armarios, uno para los contadores de activa y reactiva, y protección general, y, otro armario, de maniobra del alumbrado público.

El cuadro de maniobra será para dar servicio a dos circuitos de alumbrado permanente y reducido, en sus modalidades de manual y automático, para lo cual dispondrá de reloj programable y célula fotoeléctrica, protegido todas las fases y circuito con sus correspondientes fusibles e interruptores magneto térmicos.

c) Características de las redes:

El alumbrado público estará formado por las correspondientes redes y puntos de alumbrado.

Las redes serán subterráneas, formadas por canalizaciones de plástico corrugado protegidos de hormigón, con las secciones tipo en aceras y cruces de calzadas que fija el reglamento de baja tensión.

El cálculo de las secciones necesarias se hará para no sobrepasar las caídas máximas de tensión admisibles, aunque se comprobará la intensidad máxima admisibles por los conductores.

Se colocarán arquetas de hormigón prefabricada en las bases de farolas y arqueta registrable en los cambios de alineación y cruces de calzadas, donde se preverá un tubo de reserva.

Los báculos serán de chapa galvanizada de al menos 3 m/m de espesor, de color blanco, conectados a tierra individualmente con picas de 2 metros de longitud y 16 m/m de diámetro y cable de cobre desnudo de 35 m/m^2 .

Las luminarias de los viales de tráfico rodado serán cerradas herméticamente, de aluminio, con lámparas de sodio de alta presión.

En los cálculos y diseño del alumbrado público, se seguirán las especificaciones del Reglamento de Baja Tensión y las normas y características para este tipo de instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón.



Red de telecomunicaciones:

- a) Paralelamente a la red eléctrica, y en subterráneo, se proyectará la línea de tendido de telecomunicaciones, conforme a las disposiciones del Código Técnico de la edificación y compañías suministradoras.
- b) Características de las redes: Las redes de telecomunicaciones serán del tipo subterráneo, no admitiéndose postes en la vía pública o cruces aéreos. No obstante, se admitirá en las fachadas las cajas de distribución y las acometidas, en caso de resultar necesarias.

Las canalizaciones serán tubos de P.V.C. hormigonados, con las secciones tipo y disposición de los tubos normalizados por las compañías suministradora. Las cámaras y arquetas serán de hormigón armado, igualmente normalizadas.

4. CARATERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

4.1 CLIMATOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

La zona de estudio se localiza dentro de la Comarca del Litoral de la Región de Murcia zona del litoral, más concretamente en la unidad homogénea de Paisaje "Campo de Mazarrón (UHP.LI.09), tal y como se estipula en el atlas de los paisajes de la Región de Murcia, en el cual se sintetizan las unidades de paisaje homogéneas definidas en los diferentes estudios de paisaje comarcales llevados a cabo a iniciativa del Gobierno Regional.

Según los datos obtenidos de la AEMET, la precipitación media del municipio es de 223 mm anuales, y la humedad media relativa es de 57 %. Los meses más secos se corresponden con los meses estivales, siendo la horquilla de precipitación de esos meses de 3 – 11 mm media mensual, correspondientes a los meses de julio y agosto, respectivamente. Por otro lado, las precipitaciones más abundantes se concentran en otoño y primavera, siendo los meses más lluviosos los de la franja otoñal, presentando unos valores de 26, 39 y 21 mm media mensual para los meses de septiembre, octubre y noviembre, respectivamente.

En cuanto a las temperaturas, el mes más frio es enero, con una temperatura media de 10,8 °C, mientras que el mes más cálido es agosto, con una temperatura media de 25,6 °C. Atendiendo a los valores que interpone la AEMET, la temperatura media anual es de 17,5 °C.

Las temperaturas presentan un gradiente con un patrón muy similar al de las precipitaciones. Se trata de una zona muy cálida, particularmente en verano, y característica del clima mediterráneo. Particularmente, se engloba dentro del piso bioclimático inframediterráneo, debido a su ombrotipo y a sus características térmicas.

De acuerdo con el índice de Lang, la zona del ámbito de estudio se puede caracterizar como desierto, al presentar un valor de 12,74. Por otro lado, de acuerdo con el índice



de aridez de Martonne, la zona de estudio se caracteriza como árida, al presentar un valor de 8,1.

Como vientos con notable frecuencia, son los del Oeste o Noroeste en los meses invernales, y del Este o Sureste en los meses de primavera y verano. El viento más frecuente es de componente Sureste, con un 39,7 % anual. El "Lebeche", de componente Suroeste, es cálido y seco por proceder del Sahara y lleva en suspensión gran cantidad de partículas sólidas, soplando, preferentemente, en los meses de primavera y verano.

Asimismo, el litoral peninsular español presenta una tipología muy variada de costas con problemáticas muy diferentes, y diferentes grados de vulnerabilidad, por lo que no es posible establecer como principal riesgo ante el cambio climático, los cambios del nivel del mar, sino que hay que tener en cuenta otras muchas variables, como la alta ocupación del litoral, la alteración del balance sedimentario (que genera importantes problemas de erosión), etc. (Bardají, T. et al. 2009).

Se debe analizar qué parámetros pueden verse alterados por el cambio climático futuro en los dos ámbitos. En cuanto a las cuencas fluviales, podemos esperar tener cambios en la cobertura vegetal, en los usos del suelo, en la producción de sedimentos, en el régimen de precipitaciones, etc. Por otro lado, en el ámbito puramente marino, los cambios esperables están relacionados con cambios en la dirección de los vientos dominantes y oleaje, intensidad y frecuencia de temporales, cambios relativos del nivel del mar, etc. La suma de todos estos parámetros influirá de manera diferente en cada sector litoral en función de la situación de la que partamos. (Bardají, T. et al. 2009).

4.2 CALIDAD DEL AIRE

La calidad del aire en el entorno es la propia de zonas urbanizadas. En el entorno hay tráfico vehicular, que puede ser origen de emisiones de combustión y de ruido. En todo caso, se trata de un tráfico con una intensidad media, pues se trata de una zona de conexión entre la zona residencial y la zona industrial extensiva, por la que hay trasiego de vehículos de tonelaje y de trabajadores y residentes de la zona.

4.3 GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Desde el punto de vista geológico, Murcia forma parte de la zona oriental de la Cordillera Bética, que se generó durante la Orogenia Alpina y que se extiende por el sur y este peninsular, desde Cullera (Valencia), hasta Cádiz. Aunque se puede seguir su trazado bajo el Mediterráneo, hasta las Islas Baleares por el este, y hasta el Rif y Tell norteafricanos, por el sur. A su vez, la Cordillera Bética, pertenece al denominado Orógeno Alpino Perimediterráneo que bordea todo el Mediterráneo.

Dentro de esta cordillera se distinguen tres grandes unidades geológicas; dos de ellas en función de su posición con respecto al mediterráneo; las Zonas Externas y las Zonas Internas, que durante el Mesozoico y parte del Cenozoico pertenecieron a dos microplacas tectónicas diferentes; Ibérica y Mesomediterránea, respectivamente. La tercera compuesta por rocas, de edades relativamente recientes, que se depositaron sobre los materiales anteriores.



Así, el conjunto de litologías situado más lejos del Mediteráneo, o lo que es lo mismo, el que está situado más hacia el interior de la península, se denomina Zonas Externas (exterior del Mediterráneo); mientras que las unidades más cercanas al Mediterráneo, se denomina Zonas Internas (más cerca del interior del Mediterráneo), donde se encuentra el municipio de Mazarrón.

El complejo Alpujárride descansa estructuralmente sobre el complejo Nevado-Filábride, el cual representa al municipio de Mazarrón, y en él pueden aparecer tres tipos de rocas: Rocas metamórficas del Paleozoico-Triásico inferior, como esquistos y cuarcitas, pero sobre todo destacan unas muy características de este complejo por su color azul o violeta, las filitas. Rocas sedimentarias como los yesos, pero por su potencia y extensión sobresalen las calizas y dolomías del Triásico medio y superior.

Por último, las intrusiones de rocas subvolcánicas básicas (diabasas), poco abundantes, pero de gran interés geológico.

El complejo Alpujárride presenta varios mantos de cabalgamiento que, incluso, sirven para subdividirlo en inferior, medio y superior. Este fenómeno tectónico ha originado multitud de afloramientos que muestran series parciales incompletas. Cuando esto ocurre, sus rocas más antiguas se pueden confundir con las del Complejo Nevado-Filábride.

4.4 RIESGO SÍSMICO

Desde el punto de vista sismotectónico, la Región de Murcia presenta gran interés en lo que se refiere a la obtención de datos útiles para el cálculo de la peligrosidad sísmica. Esto es así debido a que las fallas con actividad neotectónica en este sector de la Cordillera Bética presentan una gran longitud. Este hecho hace que las superficies potenciales de ruptura sean muy grandes y por ello, las magnitudes máximas teóricas también lo sean.

La Cordillera Bética constituye el sector sísmicamente más activo de la Península Ibérica, al menos en cuanto a tasa de actividad.

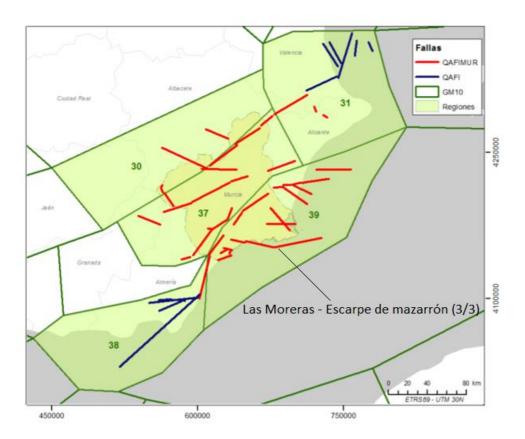
El entorno analizado se encuentra dentro del cuadrante 39 referente a la zonificación sísmica estipulada en el Plan del SISMIMUR. Por otro lado, dentro del cuadrante, según la información del SISIMIMUR, la cual ha tomado la información de fallas activas de la base de datos de fallas activas de la Región de Murcia QAFIMUR y QAFI, se ha superpuesto las fallas contenidas del cuadrante, siendo las correspondientes al municipio de mazarrón la falla "Las Moreras – Escarpe de Mazarrón (1/3), (2/3) y (3/3)."

La aplicación de la metodología híbrida de zonas y fallas se basa en el reparto de potencial sísmico entre ambas, excluyendo de la zona el que se puede asignar a las fallas conocidas dentro de la misma. La zona entonces recoge únicamente la sismicidad no asociada a las fallas conocidas, tratando de evitar duplicidad.

Para evitar confusión, a efectos de potencial sísmico, se denomina región al polígono con la misma geometría que la zona, pero incluyendo toda la actividad sísmica de su interior. El potencial sísmico de las fallas se modeliza a partir de los parámetros físicos



y cinemáticos de las mismas, mientras que el residual de la zona se estima a partir del catálogo sisimico.



Superposición de las fallas y segmentos de falla con las regiones. SISMIMUR, 2015

Para el cuadrante 39, los valores estipulados en el SISMIMUR son:

Fuente	Mmin (Mmin –	Mo (Mmin –	%
	MMC)	MMC)	
Zona	0.171	2.38E+22	61
ΣFallas	0.111	1.53E+22	39
Total	0.282	3.91 E+22	

Asimismo, el municipio de Mazarrón, con un valor de 0,09, está en zona sísmica de acuerdo con el mapa de peligrosidad sísmica de la norma de construcción sismorresistente NCSE-02. Por ello, para las futuras realizaciones en el entorno, se deberá considerar las prescripciones de la citada normativa.

4.5 FAUNA

Se procede a inventariar la presencia de especies y de su importancia en base a la información y cartografía existente, relativa a la base de datos oficial, con el objetivo de disponer de una aproximación de los taxones potencialmente presentes en el entorno inmediato del proyecto.

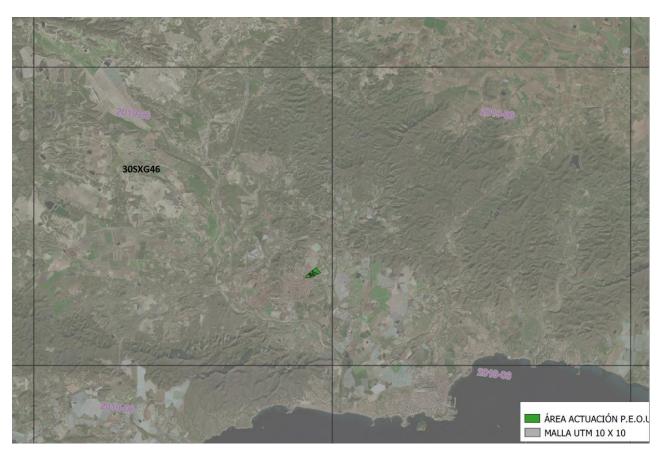
Los grupos faunísticos contemplados para la valoración han sido aves, mamíferos, anfibios, reptiles y peces continentales. La elección se justifica porque los vertebrados incluyen a un número importante de las denominadas especies paraguas, que son



aquellos taxones que por su biología funcionan como indicadores de las propiedades de otras especies o ecosistemas más difíciles o costosos de describir (Fleishman et al. 2005; Hortal et al. 2006; Sergio et al. 2006).

La valoración de la presencia de especies se ha llevado por la presencia de especies incluidas en la Base de Datos del *Inventario Español de Especies Terrestres (IEET)*, cuyo trabajo se ha plasmado en los diferentes atlas y libros rojos editados hasta la fecha en nuestro país. Asimismo, se encuentra disponible la información relativa al anillamiento científico de aves, tortugas marinas y quirópteros que haya sido coordinada por la Oficina de Especies Migratorias, a cargo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; y se incluyen los Censos de Aves Acuáticas Invernantes y los resultados de proyectos realizados en relación a los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad en España.

La cuadrícula UTM de 10 x 10 km en la que se encuentra el área de estudio presenta el código 30SXG46. Se debe tener en cuenta que la información presente en los atlas es asimétrica y que la información extraída hace referencia, únicamente, a los vertebrados. La utilización de la UTM 10 x 10 km implica una superficie de 10.000 hectáreas en la que pueden entrar una gran variedad de hábitats diferentes y, por tanto, de sus especies asociadas, lo que no significa que todas ellas se encuentren en el área de estudio.



Superposición capa cuadrículas UTM 10 x 10 sobre la zona de actuación, marcada en verde.

Las especies presentes en la cuadrícula se exponen en el siguiente listado:



Grupo	Nombre	UICN
Anfibios	Pelophylax perezi	NE
Anfibios	Rana perezi	NA
Aves	Acrocephalus scirpaceus	NE
Aves	Aegithalos caudatus	NE
Aves	Alectoris rufa	DD
Aves	Anas platyrhynchos	NE
Aves	Apus apus	NE
Aves	Athene noctua	NE
Aves	Bubo bubo	NE
Aves	Burhinus oedicnemus	NT
Aves	Buteo buteo	NE
Aves	Calandrella brachydactyla	VU
Aves	Calandrella rufescens	CR
Aves	Caprimulgus ruficollis	NE
Aves	Carduelis cannabina	NE
Aves	Carduelis carduelis	NE
Aves	Carduelis chloris	NA
Aves	Cecropis daurica	NE
Aves	Cercotrichas galactotes	EN
Aves	Cettia cetti	NE
Aves	Charadrius alexandrinus	VU
Aves	Charadrius dubius	NE
Aves Aves	Circus puggraus	LC VU
Aves	Circus pygargus Cisticola juncidis	NE
Aves	Clamator glandarius	NE
Aves	Columba domestica	NE
Aves	Columba livia/domestica	NE
Aves	Columba oenas	DD
Aves	Columba palumbus	NE
Aves	Coracias garrulus	VU
Aves	Corvus monedula	NE
Aves	Coturnix coturnix	DD
Aves	Cuculus canorus	NE
Aves	Delichon urbicum	NE
Aves	Emberiza calandra	NE
Aves	Falco tinnunculus	NE
Aves	Fringilla coelebs	NE
Aves	Galerida cristata	NE
Aves	Galerida theklae	NE
Aves	Gallinula chloropus	NE
Aves	Himantopus himantopus	NE
Aves	Hippolais polyglotta	NE
Aves	Hirundo rustica	NE
Aves	Lanius excubitor	LC



Grupo	Nombre	UICN
Aves	Lanius senator	NT
Aves	Loxia curvirostra	NA
Aves	Luscinia megarhynchos	LC
Aves	Melanocorypha calandra	NE
Aves	Merops apiaster	NE
Aves	Motacilla alba	NE
Aves	Muscicapa striata	NE
Aves	Oenanthe hispanica	NT
Aves	Oenanthe leucura	LC
Aves	Oriolus oriolus	LC
Aves	Otus scops	NE
Aves	Parus ater	LC
Aves	Parus major	NE
Aves	Passer domesticus	NE
Aves	Petronia petronia	NE
Aves	Pica pica	NE
Aves	Picus viridis	NE
Aves	Pterocles orientalis	LC
Aves	Recurvirostra avosetta	LC
Aves	Serinus serinus	NE
Aves	Streptopelia turtur	VU
Aves	Sturnus unicolor	NE
Aves	Sylvia conspicillata	LC
Aves	Sylvia melanocephala	NE
Aves	Tachybaptus ruficollis	NE
Aves	Tetrax tetrax	VU
Aves	Tyto alba	NE
Aves	<i>Ирира ерор</i>	NE
Mamíferos	Ammotragus lervia	NA
Mamíferos	Crocidura russula	NA
Mamíferos	Meles meles	K
Mamíferos	Mus musculus	LC
Mamíferos	Mus spretus	LC
Mamíferos	Oryctolagus cuniculus	LC
Mamíferos	Rattus norvegicus	NE
Mamíferos	Sus scrofa	NA
Peces	Barbus sclateri	NA
continentales		
Reptiles	Hemorrhois hippocrepis	LC

En total se han registrado 83 especies de vertebrados en la cuadrícula UTM 10 x 10. Como se comentaba anteriormente, dada la amplia distribución de la cuadrícula, no implica que todas ellas se encuentren en la zona de estudio. De hecho, al ser un entorno urbanizado, y por ende antropizado, la presencia de especies es bastante baja.



Es por ello que se considera que el plan no representará afecciones significativas sobre especies de fauna de interés.

4.6 FLORA Y VEGETACIÓN

La zona de estudio, al ser una zona antropizada, presenta escasa vegetación. Principalmente se destaca la vegetación que rodea, de manera discontinua, perimetralmente la parcela 9332011XG4693S la cual está compuesta por *Cupressus sempervirens*, siendo alguno de los ejemplares de gran envergadura.

Por otro lado, la parcela 9932010XG4693S, referente a la zona verde, es una zona altamente degradada compuesta principalmente por *Salsola genistoides* (la mayoría secas), varios ejemplares de *Pinus halepensis* y por flora arvense. Además, en el entorno, tal y como se contempla en las imágenes, presenta gran abundancia de residuos por toda la parcela, poniendo en evidencia el grado de abandono del entorno.



Estado actual parcela 9932010XG4693S (Z.V.)

4.7 HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

En la zona de estudio no existen hábitats de interés comunitario.

4.8 MONTES

Las zonas montañosas más cercanas al área de estudio se encuentran a 0,5 km. Al norte del entorno, se encuentra Cabezo Negro, mientras que al sur se encuentra el Cabezo de Santa Catalina.



4.9 HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El cauce más cercano se encuentra a 1,6 km de la zona de actuación. Se trata de la rambla de los Rincones, el cual presenta carácter intermitente.

4.10 ZONAS INUNDABLES

De acuerdo con los datos presentes en SITMURCIA, la zona de actuación no es inundable para los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años.

4.11 HUMEDALES

No hay presencia de humedales en el entorno de la actuación. La zona RAMSAR más cercana es las Lagunas de las Moreras, la cual está a una distancia de 1,5 km.

4.12 RED NATURA 2000

La zona de actuación se encuentra dentro de un entorno urbano, por ese motivo no se ve afectada por espacios protegidos. La figura de protección más cercana al entorno de actuación es la Lagunas de las Moreras, zona ZEPA, a una distancia de 1,5 km. Por otro lado, a 1,8 km, se encuentra el entorno natural protegido Sierra de las Moreras.

4.13 VÍAS PECUARIAS

No existe ninguna vía pecuaria que atraviese el ámbito.

4.14 MICRORRESERVAS

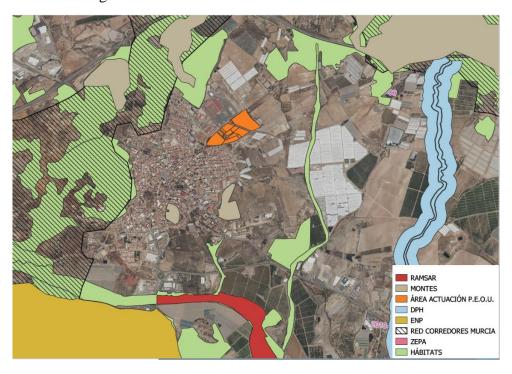
No se localiza ninguna microrreserva en el ámbito de actuación.

4.15 PAISAJE

El entorno de actuación es una zona urbana consolidada y zona industrial extensiva, es por tanto un entorno urbano muy consolidado.

4.16 PATRIMONIO CULTURAL

No se localiza ningún elemento de interés cultural en el ámbito de actuación.



Caracterización de las figuras de protección ambiental colindantes al área de actuación



5. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

El Plan Especial busca dotar de las infraestructuras necesarias para el buen funcionamiento de la zona industrial, proveyendo de un acceso controlado a todos los titulares de parcelas desde el viario público y generar una banda de aparcamiento. Por tanto, a nivel poblacional, el efecto que se prevé es positivo debido a que existen circunstancias de demanda de suelo.

Se pretende la generación de una Zona Verde en la parcela 9332011XG4693S, lo que implica una mayor dotación de área verde en el entorno urbano. Asimismo, el efecto principal que se pretende para esta Z.V. es servir de elemento amortiguador entre la zona de equipamiento escolar y zona deportiva, existentes, y la zona IE, junto con los beneficios que ello supone para el ámbito, y en consecuencia para el conjunto del pueblo: atracción de aves, reducción del ruido, sumidero de dióxido de carbono, generación de sombra, etc.

Además, se realizará la restauración de la parcela 9932010XG4693S, la cual se encuentra actualmente bastante degradada, proveyendo de flora y vegetación autóctona el entorno y generando un área que satisfaga a los ciudadanos. Como en el caso anterior, el efecto de esta acción será beneficioso, no sólo por aumentar la biodiversidad del entorno y ayudar a mitigar los efectos del cambio climático, sino también por los beneficios que generará a la población circundante.

Por otro lado, los efectos ambientales negativos previsibles se producirán sólo durante la ejecución, en su momento, de los trabajos que propongan los proyectos marcados en la memoria del Plan Especial, en el punto 2.1.6. referente al desarrollo del Plan Especial. Estos impactos sobre el medio serán, principalmente, la emisión de gases y polvo y la generación de ruidos y vibraciones ocasionados por las obras.

Al tratarse de un entorno urbano fuertemente consolidado, estos efectos no afectarán a los elementos del medio natural. Sin embargo, los proyectos pertinentes, consecuencia de éste, deberán establecer medidas correctoras y protectoras del medio urbano al que pertenece el ámbito.

6. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

La aprobación y la puesta en marcha de las actuaciones previstas en el Plan Especial no supondrá efecto sobre el P.G.O.U., ya que lo que se prevé es completar la estructura viaria y dotar de la infraestructura necesaria conveniente de la zona.

Por otro lado, el Plan Especial no afectará a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral ni a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial de Suelo Industrial.

7. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

A continuación, se analiza la motivación del procedimiento de Evaluación Ambiental al cual se somete dicho Plan Especial.

El punto 2 del artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, dice textualmente:



- "Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.
- 2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:
- a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior".

Encontrándose el Plan Especial catalogado en el apartado 2.b del artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Por otro lado, la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia establece, en el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera, se cita:

- "Disposición adicional primera. Aplicación del régimen de evaluación ambiental a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico.
- 2. Serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos, estrategias o planes:
- a) Las modificaciones menores de los instrumentos, estrategias o planes incluidos en el apartado anterior.
- b) Los instrumentos, estrategias o planes mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal de zonas de reducida extensión, incluyendo como tales los planes de ordenación de playas que afecten a un solo municipio, así como a los instrumentos de planeamiento urbanístico cuyo ámbito territorial de actuación no sea superior a 50 hectáreas en suelos no urbanizables o urbanizable sin sectorizar o a 100 hectáreas en suelos urbanos o urbanizables sectorizados; exceptuando en todo caso a los planes especiales de ordenación en suelo no urbanizable, que se someterán al procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica".

El Plan Especial se encuentra catalogado dentro del apartado 2.b. de la Disposición adicional primera de la ley 13/2015, de 30 de marzo.

En particular, el procedimiento seguirá, en el trámite ambiental, lo previsto en los artículos 29 al 32 de la Ley:

- Artículo 29. Solicitud de inicio de la evaluación estratégica simplificada
- Artículo 30. Consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.
- Artículo 31. Informe Ambiental Estratégico.
- Artículo 32. Publicidad de la adopción o aprobación del plan o programa.



En cuanto a su tramitación urbanística, se realizará la establecida en el artículo 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

Artículo 164. Tramitación de Planes Parciales y Especiales.

8. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

Por las características del plan propuesto, se han considerado dos alternativas posibles:

- 1. Alternativa nula, cero o de no realización del Plan Especial.
- 2. Alternativa de realización del Plan Especial.

La realización del Plan Especial es indispensable para dar solución a la estructura de la zona de estudio y proveer de acceso viario a algunas parcelas que requieren de ello. Su no realización implica que el entorno no sufra ninguna modificación, la cual demanda una solución.

9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Como se ha señalado en el apartado 5, de efectos ambientales previsibles, de dicho Documento Ambiental Estratégico, los efectos negativos relevantes para el ámbito se producirán en el momento de las eventuales obras derivadas de las determinaciones de los proyectos pertinentes, siendo dichos proyectos lo que deberán establecer medidas correctoras y protectoras del medio urbano al que pertenece el ámbito.

A modo de sugerencia, se enumeran a continuación una serie de medidas para corregir o mitigar los efectos negativos que se puedan producir en esta fase:

- ♣ Se señalará particularmente las zonas de instalaciones de obra, descanso de maquinaria, acopios, equipos, etc., de forma que todo operario quede obligado a utilizar el equipo de protección individual en estas zonas, impidiendo que estas actividades se localicen en terrenos no permitidos o que dificulten el tránsito de vehículos junto a la zona de actuación.
- ♣ Se evitará cualquier emisión de gases que perjudique la atmósfera. Se procurará, en todas las fases del proyecto, el uso de combustibles por parte de la maquinaria de obra con bajo contenido en azufre o plomo. Asimismo, se evitarán incineraciones de material de cualquier tipo.
- ♣ Se señalarán especialmente las zonas donde se deberán depositar de forma temporal los contenedores, depósitos, bidones y cualquier otro tipo de recipiente ya vacío, cuidando especialmente que estos no queden volcados. Estas zonas serán de depósito temporal debiéndose retirar todo este material en el periodo más breve posible de tiempo, debiendo depositarse en vertederos debidamente legalizados e identificados, o en su caso, contratando un gestor autorizado para que proceda a la recogida y tratamiento adecuado de los escombros o materiales sobrantes.



- No se realizarán vertidos de tierras ni de aguas negras o contaminadas, así como tampoco de otro elemento o residuo sólido o líquido (gasoil, aceites, etc) procedentes de las obras en el entorno de la zona de obras u otro lugar sin la pertinente autorización para ello. Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada se entregarán a gestores autorizados, evitándose su mezcla con agua u otros residuos. Siempre que sea posible el cambio de aceite se hará en taller acondicionado para ello.
- Con objeto de prevenir ruidos, humos y pérdidas de aceites y otras sustancias, toda la maquinaria y equipo que se utilizará en la obra deberá poseer la documentación actualizada sobre Inspección Técnica de Vehículos. Asimismo, se regarán los caminos de obra y áreas de tránsito de camiones.
- ♣ De igual manera, se establecerán límites en el horario y la velocidad de circulación de la maquinaria, con objeto de molestar lo menos posible a los residentes en los edificios colindantes a las actuaciones.
- ♣ Para prevenir la generación de polvo, se deberá regar las superficies donde potencialmente puede haber una cantidad superior de polvo y limitar la velocidad de la maquinaria y vehículos por las pistas.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

Se describen a continuación una serie de medidas para el seguimiento ambiental del Plan Especial:

- Constatar el estado preoperacional, concretando en detalle aquellos factores afectados por la actuación proyectada y sobre cuyas afecciones se realizará el seguimiento.
- Proporcionar resultados específicos acerca de los valores de impacto alcanzados por los indicadores ambientales preseleccionados respecto a los previstos.
- Controlar la correcta ejecución y eficacia de cada una de las medidas correctoras y compensatorias previstas, realizando un seguimiento de su evolución en el tiempo. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer las medidas adecuadas.
- Verificar los estándares de calidad de los materiales (tierra, agua, etc.) y medio empleados en el proyecto de integración ambiental.
- Se realizarán inspecciones visuales periódicas durante las horas del día en que las emisiones de polvo se consideren altas, en las que se estimará el nivel de polvo existente en la atmósfera y la dirección predominante del viento, estableciendo, si lo hubiera, cuáles pueden ser los lugares afectados.
- Los residuos de la construcción y demolición (RCD) generados durante las demoliciones proyectadas y las obras de urbanización deberán ser tratados mediante gestor autorizado.
- Se adaptarán todas las medidas necesarias para evitar que vertidos accidentales de aceites y otros residuos puedan producirse.



- Los trabajos de eliminación de la vegetación se harán por astillado o traslado a planta de compostaje, nunca por quemas "in situ".
- ♣ El alumbrado deberá proyectarse bajo criterios de eficiencia y ahorro energético y reducción del resplandor luminoso.
- ♣ Las operaciones de almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra, deberán realizarse según lo dispuesto en el RD 105/2008, de 1 de febrero, debiendo quedar reflejadas en el Pliego de Condiciones.
- ♣ Se controlará que la empresa concesionaria de los servicios municipales de agua y saneamiento realicen un correcto mantenimiento de las instalaciones, atendiendo a las pérdidas de las mimas.

Mazarrón, 23 de diciembre de 2020

Fdo. Alfonso Morenilla Pérez

(D.N.I: 23313300-V)

Graduado en Biología

Máster en áreas protegidas, recursos naturales y biodiversidad